

En el Año del Centenario del

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"**Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina**"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Martes 8 de Enero de 2008

N° 17.781

Año XCIX	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 587854	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 24 PAGINAS				TIRADA 300 EJEMPLARES
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 494 del 28/12/07 – Designa a la Sra. Adriana Marisa Champane en el cargo de Directora de la Biblioteca Provincial “Dr. Victorino de la Plaza”	121
S.G.G. N° 495 del 28/12/07 – Designa a la Sra. Isabel Elicea Zacca en el cargo de Directora del Archivo y Biblioteca Históricas	121
S.G.G. N° 496 del 28/12/07 – Designa al Ing. Telmo Santiago Moya Grondona en el cargo de Director de Sistemas	121
M.D. EC. N° 501 del 28/12/08 – Designa al Dr. Víctor Manuel Collado como Director del Ente Regulador de los Servicios Públicos	122

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 489 del 28/12/07 – Designación de personal en cargo político – Sra. María Cecilia Sutti	122
S.G.G. N° 490 del 28/12/07 – Designación de personal en cargo político – Sra. María Delfina Gálvez	122
S.G.G. N° 491 del 28/12/07 – Designación de personal en cargo político – Sra. María Ester Orpelli	122
S.G.G. N° 492 del 28/12/07 – Designación de personal en cargo político – Sra. Patricia Elvira Esposito	123
S.G.G. N° 493 del 28/12/07 – Designación de personal en cargo político – Sr. Miguel Angel Treglia	123
S.G.G. N° 497 del 28/12/07 – Designación de personal en cargo político – Sr. Javier Nicolás Gómez Bruzzo	123

RESOLUCIONES DELEGADAS

M.ED. N° 5D del 27/12/07 – Decreto N° 3626/07 – Dispone cese de funcionarios como Autoridades Superiores – Fuera de Escalafón	123
M.F. y O.P. N° 6D del 27/12/07 – Reconocimiento pecuniario por servicios prestados a personal con Cargos Políticos	124
M.G. N° 7D del 27/12/07 – Reconocimiento pecuniario por servicios prestados a personal con Cargos Políticos	124
M.G. N° 8D del 27/12/07 – Fija fecha de toma de posesión de cargos – Sres. Lic. Federico Gabriel Cabada y Dr. Fernando Javier Correa	125
M.G. N° 9D del 27/12/07 – Fija fecha de toma de posesión de cargo – Dr. José René Cornejo Coll	125
M.S.P. N° 10D del 28/12/07 – Aceptación de renuncia del Dr. Mario José Palacios a la función de Coordinador de Gestión de Emergencias	125
M.S.P. N° 11D del 28/12/07 – Aceptación de renuncia de la Dra. Mónica Mariana Brokowsky a la función de Jefa del Centro de Salud N° 49 de Barrio Parque General Belgrano	126

RESOLUCIONES

N° 1196 – Minist. de Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 003/07	126
N° 1195 – Minist. de Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 004/07	128

CONCURSO DE PRECIOS

Pág.

Nº 1194 – M.S.P. Hospital de Niños “Niño Jesús de Praga” Nº 01 130

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

Nº 0959 – Suleiman 7 – Dpto. Los Andes – Lugar: Salar de Río Grande – Expte. Nº 18.844 131

Nº 0939 – Arroyo Los Negros II – Dpto. Capital – Lugar: Arroyo Los Negros – Expte. Nº 18.613 131

Nº 0936 – Las Chicas – Dpto. Metán – Lugar: Las Chicas – Expte. Nº 18.591 131

SUCESORIOS

Nº 1193 – Guanuco, Santos Cruz – Expte. Nº 183.952/07 132

Nº 1180 – Gaya, Alfredo Iván – Expte. Nº 7.217/07 132

Nº 1178 – López, Gudelia y Ontiveros, Nicolás – Expte. Nº 199.230/07 132

Nº 1172 – Guaymás, Nery Armando – Expte. Nº 2-181.766/07 133

POSESIONES VEINTEAÑAL

Nº 1173 – Barele, Rodolfo Valetín c/Chain Dergan – Expte. Nº 7.137/07 133

Nº 1144 – Palacio Isabel Reina vs. Checa Serafín – Expte. Nº 6.140/06 133

EDICTOS JUDICIALES

Nº 1192 – Bco. de la Nación Argentina c/Hessling, Eduardo Gustavo – Expte. Nº 372/06 133

Nº 1191 – Bco. de la Nación Argentina vs. Catacata, Jacobo – Expte. Nº 1-417/06 133

Nº 1190 – Bco. de la Nación Argentina c/Espinola, Félix Orlando – Expte. Nº 348/06 134

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

Nº 1197 – Rincón de Santa Rita S.A. 134

Sección GENERAL**FE DE ERRATA**

Nº 1198 – De la Edición Nº 17754, 17755, 17756 de fechas 26, 27 y 28/11/07 135

RECAUDACION

Nº 1199 – Del día 07/01/2008 135

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 28 de Diciembre de 2007

DECRETO N° 494

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Director de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" dependiente de la Coordinación General de Bibliotecas y Archivos en la órbita de la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Sra. Adriana Marisa Champané, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Sra. Adriana Marisa Champané - DNI N° 13.581.935 en el cargo de Directora de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" dependiente de la Coordinación General de Bibliotecas y Archivos de la Secretaría de Cultura a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Cultura.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 28 de Diciembre de 2007

DECRETO N° 495

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Director del Archivo y

Biblioteca Históricas dependiente de la Coordinación General de Bibliotecas y Archivos en la órbita de la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Sra. Isabel Elicea Zacca, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Sra. Isabel Elicea Zacca - DNI N° 16.898.913 en el cargo de Directora del Archivo y Biblioteca Históricas dependiente de la Coordinación General de Bibliotecas y Archivos de la Secretaría de Cultura a partir del día 17 de diciembre de 2007.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Cultura.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 28 de Diciembre de 2007

DECRETO N° 496

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Director de Sistemas dependiente de la Secretaría de Cultura en jurisdicción de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Ing. Telmo Santiago Moya Grondona, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Ing. Telmo Santiago Moya Grondona - DNI N° 22.146.011 en el cargo de Director de Sistemas dependiente de la Secretaría de Cultura a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Cultura.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 28 de Diciembre de 2007

DECRETO N° 501

Ministerio de Desarrollo Económico

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Director del Ente Regulador de los Servicios Públicos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Víctor Manuel Collado - DNI N° 23.316.650 como Director del Ente Regulador de los Servicios Públicos.

Art. 2° - La designación dispuesta por el artículo 1° y las efectuadas por decretos N°s 412/07 y 231/07 se concretan por el período legal correspondiente a la culminación de la gestión iniciada por el directorio precedente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 489 - 28/12/2007

Artículo 1° - Designase a la Sra. María Cecilia Sutti - DNI N° 14.176.846 en cargo político nivel 3 de la Secretaría de Cultura, a partir del día 26 de diciembre de 2007.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Cultura.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 490 - 28/12/2007

Artículo 1° - Designase a la Sra. María Delfina Gálvez - DNI N° 11.451.714 en cargo político nivel 3 de la Secretaría de Cultura, a partir del día 26 de diciembre de 2007.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Cultura.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 491 - 28/12/2007

Artículo 1° - Designase a la Sra. María Ester Orpelli - DNI N° 21.454.057 en cargo político nivel 2 de la Secretaría de Cultura, a partir del día 04 de enero de 2008.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Cultura.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 492 - 28/12/2007

Artículo 1° - Designase a la Sra. Patricia Elvira Esposito - DNI N° 18.269.813 en cargo político nivel 2 de la Secretaría de Cultura, a partir del día 12 de diciembre de 2007.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Cultura.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 493 - 28/12/2007

Artículo 1° - Designase al Sr. Miguel Angel Treglia - DNI N° 11.018.353 en cargo político nivel 3 de la Secretaría de Cultura, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Cultura.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 497 - 28/12/2007

Artículo 1° - Designase al Sr. Javier Nicolás Gómez Bruzzo - DNI N° 24.453.430 en cargo político nivel 4 de la Subsecretaría de Cultura, a partir del día 17 de diciembre de 2007.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Cultura.

URTUBEY - Samson

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 27 de Diciembre de 2007

RESOLUCION N° 5D

Ministerio de Educación

VISTO los Decretos N° 1178/96 y 3626/07; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 3626/07 se dispuso la aceptación de las renunciaciones de los funcionarios designados como Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón;

Que asimismo el Artículo 26° del Decreto N° 1178/96 establece que los funcionarios políticos cesan con la autoridad que los propuso, en consecuencia corresponde el cese de los funcionarios designados en cargos de autoridades superiores fuera de escalafón, en condiciones de "sin estabilidad" a partir del 10 de Diciembre de 2007;

Por ello;

La Ministra de Educación

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer el cese de los funcionarios designados como Autoridades Superiores - Fuera de escalafón, conforme lo previsto en el Decreto N° 3626/07 y el Artículo 26° del Decreto N° 1178/96 a partir del 10 de Diciembre de 2007, según se detalla en el Anexo que forma parte de la presente, en mérito a los considerandos precedentemente expuestos.

Art. 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dra. Marta Torino de Morales
Ministra de Educación

ANEXO

Nivel	Documento	Apellido y Nombre
Polimodal	10167366	Saracho, Sonia del Valle
Polimodal	10402999	Daura, Mercedes Herminia
Polimodal	11193249	Garcia, Marta Alicia
Polimodal	12115932	Zenteno de Palermo, Nora Doly
Polimodal	12553662	Camacho, Luis Guillermo
Polimodal	12958886	Ruiz, Ana María
Polimodal	13893508	Alvarez, Silya Mavis
Polimodal	16773773	Moya, Sonia Elena
Polimodal	17553142	Kujarchik, José Ramón
Polimodal	20919985	Cuevas, Mónica Marcela
Reg. Espec.	10005477	Dorao, Carmen Rosa
Reg. Espec.	13701675	Latronche, María Isabel
Reg. Espec.	16080831	Bonillo, Marta Isabel del Valle
Reg. Espec.	16140631	Rufino, Sergio Daniel
Reg. Espec.	17353482	Dinoto, Pablo Sergio

Reg. Espec. 17581588	Rodríguez, Sergio Marcelo
Reg. Espec. 21768389	Quiroga, Héctor Iván
Superior 6680520	Mattalia de Paoli, María C.
Superior 11080909	Saez, Sylvia Susana
Superior 17835706	Albariño, Osvaldo Javier
Educ. Priv. 5677227	Torres, Mirta Estela
Educ. Priv. 6422863	Valls, Graciela Elvira
Educ. Priv. 11007774	Díaz de Miranda, María Cristina
Educ. Priv. 13347586	Mohedas, Adriana del C
Educ. Priv. 14176645	López, Esther Liliana

Salta, 27 de Diciembre de 2007

RESOLUCION N° 6D

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO que la relación de empleo de diversos agentes comprendidos en Cargos Políticos - Fuera de Escalafón, que desempeñaban tareas en ámbito del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, se ha extinguido en fecha 10 de Diciembre de 2007, en virtud del Decreto N° 1178/96 y 16/07; y,

CONSIDERANDO

Que diversos empleados, han continuado en sus funciones, en iguales condiciones, resultando un aporte imprescindible para el momento de cambio que en las respectivas dependencias se desarrolla;

Que es intención de este ministerio reconocer cabal y adecuadamente los servicios que prestan, a las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente;

Por ello,

El Ministro de Finanzas y Obras Públicas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a los fines de la liquidación correspondiente, los días trabajados por los empleados comprendidos en Cargos Político - Fuera de Escalafón - detallados en el Anexo, que forma parte de la presente, desde el 10 de Diciembre de 2007 y hasta el día 31 de Diciembre de 2007 y se actúe en consecuencia.

Art. 2°.- Notificar a la Coordinación General de Administración de RRHH - S.G.G., Subprograma Confección y Control de Liquidaciones, Departamento Personal del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cr. Carlos Roberto Parodi
Ministro de Fin. y O. Públicas

ANEXO

Nombre y Apellido	N° Documento
Sr. Horacio Héctor Mazzei	22.508.619
Sr. Silvestre Anibal Arce	16.887.632
C.P.N. Carlos Mariano Alvarez	8.049.089
Sra. Silvina A. Lajad Peralta	23.079.231

Salta, 27 de Diciembre de 2007

RESOLUCION N° 7D

Ministerio de Gobierno

VISTO que los cargos políticos que ligaban a empleados, que desempeñaban tareas en el Ministerio de Gobierno, se han extinto en fecha 10 de diciembre de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que algunos de éstos empleados (nómina en Anexo I) han continuado en sus funciones, de acuerdo y en las condiciones anteriores a la fecha, siendo éste un aporte imprescindible para el momento de cambios que, en la referida repartición, se desarrolla;

Que es la intención de este Ministerio reconocer cabal y adecuadamente las prestaciones brindadas por los sujetos antes señalados;

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto 41/95 y sus modificatorio 1761/96,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Que se reconozcan los días trabajados por los empleados con Cargo Político (señalados en nomina del Anexo I), desde la fecha 10 de diciembre de 2007, y hasta el día 31 del mismo mes y año, y se actúe en consecuencia.

Art. 2° - Notificar a la Dirección General de Empleo, Unidad Central de Administración - Area Liquidaciones y Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Antonio Marocco
Ministro de Gobierno

APLIQUIDACIÓN DE DICIEMBRE

Apellido y Nombre	DNI	Nivel
Claros María Soledad	29.334.051	5
Claros María Eugenia	28.259.525	5
Acosta Aurora Beatríz	16.170.482	4
Mejias Mirta Noemí	16.128.978	3

Salta, 27 de Diciembre de 2007

RESOLUCION N° 8D

Ministerio de Gobierno

VISTO las designaciones de los Sres.: Lic. Federico Gabriel Cabada (DNI N° 21.311.319) y del Dr. Fernando Javier Correa (DNI N° 21.311.319) y del Dr. Fernando Javier Correa (DNI N° 27.974.023) en los cargos de Coordinador General y Asesor respectivamente, de la Secretaría de Estado de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que los decretos que ordenan sus designaciones determinan como fecha de toma de posesión de cargos la correspondiente a la firma de los mismos, siendo que la toma efectiva de cargos se realizó el 11 de diciembre de 2007;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Téngase como fecha de toma de posesión de cargos de los Sres. Lic. Federico Gabriel Cabada (DNI N° 21.311.319) y del Dr. Fernando Javier Correa (DNI N° 27.974.023) en los cargos de Coordinador General y Asesor respectivamente, de la Secretaría de Gobierno, la correspondiente a la toma efectiva de los mismos, o sea el 11 de diciembre de 2007.

Art. 2° - Notificar a la Dirección General de Empleo, Unidad Central de Administración - Area liquidaciones y Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Antonio Marocco
Ministro de Gobierno

Salta, 27 de Diciembre de 2007

RESOLUCIÓN N° 9D

Ministerio de Gobierno

VISTO la designación Dr. José René Comejo Coll DNI N° 28.260.341 en el cargo de Asesor de la Secretaría de Estado de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el decreto que ordena su designación determina como fecha de toma de posesión de cargo la correspondiente a la firma del mismo, siendo que la toma efectiva de cargo se realizó el 11 de diciembre de 2007;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Téngase como fecha de toma de posesión de cargo del Dr. José René Comejo Coll DNI N° 28.260.341 en el cargo de Asesor, de la Secretaría de Gobierno, la correspondiente a la toma efectiva de mismo, o sea el 11 de diciembre de 2007.

Art. 2° - Notificar a la Dirección General de Empleo, Unidad Central de Administración - Area Liquidaciones y Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Antonio Marocco
Ministro de Gobierno

Salta, 28 de Diciembre de 2007

RESOLUCIÓN N° 10D

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 11.095/07 - código 121

VISTO la renuncia presentada por el doctor Mario José Palacios, a la función de Coordinador de Gestión de Emergencias, y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto el Programa de Personal tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por decreto n° 41/95 y su modificatorio n° 1761/96,

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación, aceptar la renuncia presentada por el doctor Mario José Palacios, D.N.I. n° 10.438.337, a la función de Coordinador de Gestión de Emergencias, dispuesta por resolución ministerial n° 1134/06 y ratificada por decreto n° 2698/06, dándole las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - Con igual vigencia el citado profesional deberá reintegrarse al cargo del cual es titular en la Coordinación de Gestión de Emergencias.

Art. 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Alfredo Elio Querio
Ministro de Salud Pública

Salta, 28 de Diciembre de 2007

RESOLUCIÓN N° 11D

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 11.095/07 - código 121

VISTO la renuncia presentada por la doctora Mónica Mariana Brokowsky, a la función de Jefa del Centro de Salud n° 49 de Barrio Parque General Belgrano, y

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional pasará a cumplir funciones de Coordinadora de Gestión de Emergencias.

Que a tal efecto el Programa de Personal tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por decreto n° 41/95 y su modificatorio n° 1761/96,

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación, aceptar la renuncia presentada por la doctora Mónica Mariana Brokowsky, D.N.I. n° 13.088.320, a la fun-

ción de Jefa del Centro de Salud n° 49 de Barrio Parque General Belgrano, dispuesta por resolución ministerial n° 1985/02.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Alfredo Elio Querio
Ministro de Salud Pública

RESOLUCIONES

O.P. N° 1196

R. s/c N° 0194

RESOLUCION N° 3

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Expediente N° 119-8.170/04

Salta, 28 de Diciembre de 2007

VISTO

La necesidad de actualizar la norma legal que regula la comercialización del loro hablador (Amazona aestiva), durante la temporada 2007 en la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de garantizar la conservación de la especie y la sustentabilidad de su aprovechamiento como recurso, es necesario determinar anualmente, las pautas de manejo específicas para la misma;

Que en este marco, el aprovechamiento sustentable del loro hablador se viene realizando satisfactoriamente, de acuerdo a la información producida desde el año 1997 hasta el presente, en el marco del proyecto ELE;

Que en virtud de lo anterior y a los fines de determinar los cupos y desarrollar la estrategia de extracción para la presente temporada, se ha establecido la factibilidad de extracción de ejemplares pichones, hasta una cantidad máxima de 1.250 (un mil doscientos cincuenta);

Que la cantidad a extraer guarda relación con la cuantía de loros habladores constatada en los ambientes que contienen bosques chaqueños aún bien representados y además el Plan contempla la protección del hábitat, y otras variables que aseguran la continuidad de la especie en esas zonas;

Que el Proyecto ELE no sólo ha demostrado que no presenta riesgo de daño a los recursos florísticos y faunísticos de la Provincia, así como el número de ejemplares, el periodo y la zona habilitada no alteran negati-

vamente el equilibrio ecológico de la región, sino que constituye una alternativa de conservación al permitir un uso sustentable de la especie tendiente a mejorar la situación social y económica de los lugareños intervinientes en el proyecto, produciendo un impacto positivo y beneficioso;

Que la Ley N° 5.513 de Protección de la Fauna Silvestre en su Artículo 19° expresa que: “La comercialización y transporte interprovincial de aves vivas buscadas por su canto y ornato, está permitida con excepción del Art. 14° - de prohibición total - solo para las especies incluidas en una nómina reglada anualmente por el organismo competente, debiendo los usufructuarios de esta medida cumplir con las disposiciones de esta ley y sus reglamentaciones”, y el Artículo 17° expresa que la comercialización será autorizada “... solo cuando el número de ejemplares (cupo), las especies, períodos y zonas no produzcan alteración al equilibrio biológico”, cuestiones todas previstas en este Proyecto;

Que se define como “Recolector” a los aborígenes o criollos de la Provincia que recolectarán los Loros Habladores pichones en los Parajes detallados en el Artículo 1° de la presente Resolución;

Que se define como “Acopiador” a la persona física o jurídica que realiza la compra de los loros pichones en el campo a los recolectores y se ocupará del estado sanitario de los mismos;

Que se define como “Comerciante de fauna” a la persona física o jurídica que realiza transacciones comerciales con el acopiador de loros, siendo la persona que solicita la documentación para movilizar los loros dentro y fuera de la Provincia;

Que se define como “Certificador” a un técnico que puede provenir de esta Secretaría o de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Nación, quien es el responsable de constatar la procedencia de las aves y realizar el monitoreo a campo de las mismas;

Por ello,

**El Ministro de Ambiente y
Desarrollo Sustentable**

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la extracción de pichones de loros habladores en los siguientes lugares: Comunidades Wichí de Los Baldes, San Patricio, Pozo del Chañar, Kayh (Capitán Pagé), Wayawuk (El 92), Laka Honat

Los Ranchitos, El Carpintero, Wichí Lakó (Km 2, Pluma de Pato) Eben Ezer; 108 familias de criollos en propiedades con título y lotes 15, 16, 17, 19, 21, 22 y 23.

Art. 2°: Establecer un cupo máximo de extracción de 1.250 (un mil doscientos cincuenta) loros habladores pichones (Amazona aestiva), desde el 27 de diciembre de 2.007 hasta el 10 de enero de 2.008.

Art. 3°: Al momento de ser extraído de sus nidos, los loros deberán anillarse con anillos metálicos numerados que llevarán la sigla AR, de color amarillo y se respetará todas las indicaciones del plan propuesto, a saber: no voltear los árboles – nidos, en caso de calar el árbol – nido, taparlo correctamente luego de la extracción, y no extraer la totalidad de los pichones – dejar al menos uno en el nido.

Art. 4°: El Acopiador deberá pagar al Recolector la suma de \$ 110 (ciento diez pesos) por cada Loro hablador pichón extraído.

Art. 5°: Habilitar un Registro de Acopiadores y Comerciantes de Loro hablador, en el que deberán inscribirse los interesados, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Datos y Documentación:

* Nombre Completo o Razón Social.

* CUIT

* DNI

* Domicilio Real

* Teléfono

* Declaración del depósito donde acopiarán los loros, consignando su domicilio y expresión de permitir el libre acceso con fines de fiscalización y control.

* Nota, con carácter de declaración jurada, de un profesional veterinario donde manifieste ser el responsable técnico de la sanidad de los ejemplares

Domicilio Legal

2. Abonar \$ 120 en esta Secretaría, en concepto de arancel de inscripción anual.

Art. 6°: Los Acopiadores interesados en comercializar esta especie deberán acreditar experiencia previa en la actividad e inscribirse en esta Secretaría. Las condiciones mínimas requeridas son las siguientes:

- Lugar de depósito: limpios, amplios, ventilados y aberturas con tela mosquitera. Instalaciones anexas, vías

de ingreso y expresión escrita de permitir el ingreso irrestricto de los inspectores.

- Jaulas: limpias, pintadas, recientemente o nuevas. Acordes al número de ejemplares que se movilizarán. Preferentemente se usarán las exigidas para exportación.

- Vehículo: en buenas condiciones.

- Conformidad del exportador o comerciante: que intervendrá en estas transacciones, y número de inscripción como exportador.

Art. 7º: Fijar un aforo de \$ 10 (diez pesos) por cada loro acopiado, el que deberá ser abonado en este Ministerio.

Art. 8º: Para los interesados en comercializar loros en la provincia de Salta, rigen las mismas exigencias que para el circuito comercial para exportación e interjurisdiccional, debiendo realizarse las ventas exclusivamente en locales que se declararán y que contarán con las condiciones de higiene, ventilación, atención veterinaria y alimentación adecuada.

Art. 9º: Disponer que la comprobación a un acopiador inscripto, de acciones fuera del marco legal establecido, acarreará automáticamente la inhabilitación para comercializar el resto de la presente temporada. De igual manera se le impedirá la reinscripción al acopiador que no hubiese cumplido con lo normado en las temporadas pasadas.

Art. 10º: Elevar para su conocimiento de lo resuelto la Policía de la Provincia de Salta, Gendarmería Nacional y a la Dirección de Fauna Silvestre de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

Art. 11º: Publicar en el Boletín Oficial, registrar y posteriormente archivar.

Dr. Julio Rubén Nasser

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Sin Cargo

e) 08/01/2008

O.P. N° 1195

R. s/c N° 0193

RESOLUCION N° 4

**Ministerio de Ambiente y
Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 119-8.004/04

Salta, 28 de Diciembre de 2007

VISTO

La necesidad de actualizar la norma legal que regula la comercialización de cueros de Iguana colorada (*Tupinambis rufescens*), en el marco del Proyecto Tupinambis, durante la temporada 2007/2008 en la provincia de Salta; y

CONSIDERANDO

Que la iguana ha sido tradicionalmente cazada y utilizada como recurso por los aborígenes que habitan la llanura chaqueña y desde tiempos más recientes también por los criollos, aportando proteínas para su dieta de subsistencia en el verano, que es cuando el animal está activo;

Que asimismo la comercialización de los cueros de iguana constituye una práctica de transacciones arraigadas en la economía de la extensa región chaqueña de nuestro territorio provincial, en la que están implicados aborígenes y criollos, contribuyendo a aliviar sus deprimidas economías;

Que existe una Carta Acuerdo, firmada en el año 2.000, por las autoridades provinciales que administran el recurso fauna silvestre y la Dirección de Fauna y Flora Silvestre de la Nación, en la que se acordó la implementación de estrategias de conservación de hábitats silvestres, la realización de monitoreos anuales de las poblaciones bajo manejo a través de la medición y sexado de los cueros de iguana extraídos cada temporada y la generación de beneficios económicos directos al cazador, procurando romper con el sistema de trueque y precios bajos para el primer eslabón de la cadena de comercialización, considerando las tres dimensiones básicas de la sustentabilidad;

Que asimismo se fijó como objetivo la incorporación del uso sustentable de *Tupinambis* spp. como una alternativa de producción, tratando de cambiar su carácter de recurso económico ocasional por el de una actividad permanente, con el fin de lograr la incorporación de la actividad en una planificación regional de largo plazo;

Que los datos que surgen del monitoreo de iguanas permiten determinar la estabilidad y dinámica poblacional de la especie y su posterior interpretación y análisis son utilizados para establecer las pautas para la habilitación o la restricción futura de la actividad con carácter precautorio;

Que existen intermediarios entre cazadores y acopiadores que offician, de manera informal, como sub-acopiadores dentro del circuito comercial debido a que tienen establecidas relaciones comerciales muy arraigadas con las poblaciones nativas desde hace tiempo por lo que, su eliminación del circuito resultaría dificultosa;

Que en relación con lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley N° 7.070/00 donde “queda prohibida la caza en períodos y zonas de veda que pongan en peligro la subsistencia de la especie [...]”, y en el mismo sentido el Art. 17 de la Ley 5513/79 dice que “las autorizaciones para la caza comercial serán solicitadas sólo cuando no produzcan una alteración del equilibrio biológico [...]”;

Que en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 5.513 corresponde el dictado del acto administrativo por parte de la Autoridad de Aplicación, siendo ésta, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 16/07.

Que hasta tanto se produzca la reestructuración y asignación de funciones en todas las áreas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable recientemente creado, y en virtud de la urgencia que demanda contar con un instrumento legal para poner en vigencia la temporada de caza de iguana, corresponde el dictado de la presente resolución por parte de la autoridad puesta efectivamente en funciones;

Por ello,

El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable

RESUELVE:

De las cuestiones generales

Artículo 1º: Autorizar la comercialización de cueros de iguana colorada (*Tupinambis rufescens*) en los departamentos Anta, San Martín, Rivadavia y Orán, proveniente de la caza (Art. 12 de la Ley 5513/79) para consumo humano (Art. 83 inc. b) de la Ley N° 7.070/00) desde el 10 de diciembre de 2007 hasta el 15 de Marzo de 2008, en los términos que se estipulan a continuación.

Art. 2º: Establecer un cupo máximo de cuarenta mil cueros (40.000) de iguana, los que no deberán tener menos de veinticuatro centímetros (24 cm.) medidos transversalmente. Los mismos se distribuirán entre los acopiadores inscriptos y se ampararán con Guías de Origen y Legítima Tenencia para el acopio y transporte

dentro de la provincia y Guías de Tránsito si se movilizarán a otras jurisdicciones.

Art. 3º: Ordenar la presentación por parte del acopiador, de una declaración jurada de existencia de cueros provenientes de la presente temporada, hasta el 31 de Marzo de 2008.

Art. 4º: Fijar un aforo de \$ 0.30 (treinta centavos) por cada cuero acopiado, el que deberá ser abonado en esta Secretaría, al momento de la presentación de la declaración jurada que se menciona en el artículo precedente.

Art. 5º: Disponer que la comprobación, a un acopiador inscripto, de acciones fuera del marco legal establecido, acarreará automáticamente la inhabilitación para comercializar el resto de la presente temporada.

De las certificaciones de las transacciones cazador acopiador

Art. 6º: Ordenar que, para la presente temporada, se trabajará de manera particular con la población local en puestos y comunidades próximas a Morillo (Cnel. Juan Solá) y Los Blancos en Rivadavia Banda Norte, en la misión San Felipe en Rivadavia Banda Sur y en Santa Victoria Este, debiendo esta Secretaría certificar las transacciones entre los cazadores y los acopiadores. Asimismo, establecer un precio de pago al contado de \$ 10 (diez) para cueros de más de 30 cm de longitud en estos sitios.

Art. 7º: Disponer que el acopiador deberá estar acompañado de un certificador designado por esta Secretaría al momento de realizar las compras en los lugares mencionados en el artículo precedente, debiendo para ello, coordinar con el Subprograma Recursos Faunísticos o con el que en el futuro lo reemplace las fechas previstas para las campañas.

Art. 8º: Establecer que el certificador deberá registrar todas las compras en una planilla idéntica a la que se adjunta como Anexo I, consignando todos los datos que allí se requieren.

De las verificaciones de las transacciones sub-acopiador – acopiador

Art. 9º: Establecer que los acopiadores, al momento de efectuar su inscripción en esta Secretaría, deberán presentar un listado con los sub-acopiadores con los que trabajarán en la presente temporada aportando los siguientes datos: Nombre completo, DNI, localidad – paraje – puesto, lugar de sub-acopio.

Art. 10°: Ordenar que personal de esta Secretaría verificará las transacciones entre acopiadores – sub-acopiadores debiendo, para ello, confeccionar actas de inspección sobre la existencia de cueros en poder de estos últimos y la presencia de la/s correspondiente/s planilla/s del Anexo I.

De las verificaciones de la existencia de cueros en los lugares de acopio declarados por los acopiadores

Art. 11°: Disponer que, en los lugares de acopio declarados por los acopiadores inscriptos, los cueros depositados deberán estar acompañados por planillas de cazadores y/o sub-acopiadores.

Art. 12°: Ordenar que personal de esta Secretaría verificará la existencia de cueros en acopio debiendo para ello, confeccionar actas de inspección en las que conste la cantidad de cueros acopiados y la existencia de planillas de Anexo I y/o II.

Del monitoreo de las poblaciones de iguana

Art. 13°: Se deberá realizar el monitoreo de los cueros acopiados a través de su medición, sexado y análisis de los datos obtenidos a fin de detectar cambios significativos en la estructura demográfica y la dinámica de las poblaciones silvestres para su futura habilitación o restricción con carácter precautorio.

De la inscripción en el registro de comerciantes

Art. 14°: Habilitar un Registro de Acopiadores de cueros de Iguana, en el que deberán inscribirse los interesados, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Datos y Documentación:

* Nombre Completo o Razón Social

* CUIT

* DNI

* Domicilio Real

* Domicilio Legal

* Teléfono

* Declaración de depósito donde acopiarán los cueros, consignando su domicilio y expresión de permitir el libre acceso con fines de fiscalización y control.

2. Abonar \$ 120 en esta Secretaría, en concepto de arancel de inscripción anual.

Del registro de sub-acopiadores y cazadores

Art. 15°: Habilitar un Registro de Sub-acopiadores de cueros de iguana en el que constarán los siguientes datos:

* Nombre y apellido

* DNI

* Localidad-paraje-puesto

* Domicilio

* Lugar de sub-acopio.

Art. 16°: Continuar con el Registro de Cazadores implementado la temporada anterior.

Cuestiones finales

Art. 17°: Elevar, para su conocimiento, lo resuelto a Policía de la Provincia de Salta, Gendarmería Nacional y a la Dirección de Fauna Silvestre de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

Art. 18°: Publicar en el Boletín Oficial, registrar y posteriormente archivar.

Dr. Julio Rubén Nasser

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable

VERANEXO

Sin Cargo

e) 08/01/2008

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 1194

F. N° 0001-1609

Ministerio de Salud Pública

Hospital de Niños “Niño Jesús de Praga”

Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios N° 01

Apertura: 18/01/2008.

Hora: 11,00.

Adquisición: Drogas y Reactivos

Destino: Laboratorio Central

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos Sin Cargos en el Servicio de Gestión Compras del Hospital de Niños “Niño Jesús de Praga” - Avda. Sarmiento N° 625 - 4.400 – Salta

Lola Camacho de Abán

Jefa del Servicio de Compras

Beatriz Fernández de Martínez

Jefa de Programa Contratos y Convenios

Imp. \$ 50,00

e) 08/01/2008

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 0959 F. N° 0001-1207

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo, Juez (Interina) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Ady Resources Limited, en Expte. N°: 18.844, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande, la mina se denominará: Suleiman 7, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7232073.95	2585945.02
7232073.95	2587914.05
7230042.45	2587914.05
7230042.45	2585945.02

P.M.D.: X= 7231184.4000 Y= 2587051.1500.

Cerrando la superficie en 400 has. 00a. 84ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 14 y 26/12/2007 y 08/01/2008

O.P. N° 0939 F. N° 0001-1166

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec.456/97) que, Alexander Gold Group Limited, en expediente N° 18.613, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento diseminado de cobre y plata, ubicado en el Departamento Capital, lugar Arroyo Los Negros. La mina se denominará: Arroyo Los Negros II. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

Esquineros	X	Y
1	7223591.00	3564884.00

2	7223591.00	3579884.00
3	7216591.00	3570884.00
4	7216591.00	3566884.00
5	7221591.00	3566884.00
6	7221591.00	3564884.00

P.M.D. X= 7219044.5900 – Y= 3568561.6400

Cerrando de esta manera una superficie libre de 3.200 has. Los terrenos afectados son de propiedad privada: Matrículas N° 276 de Casey, Douglas Robert; N° 1.614 de Casey, Douglas Robert y N° 1.906 de Casey, Douglas Robert. Sirva lo proveído de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 14 y 26/12/2007 y 08/01/2008

O.P. N° 0936 F. N° 0001-1160

Edicto de Petición de Mensura: La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo, Juez (Interina) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que Bernardo Poma Drueta, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Las Chicas" de diseminado de cobre, ubicada en el Departamento de Metán, Lugar: Las Chicas, que se tramita por Expte. N° 18.591 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar

7192117.25	3592441.00
7192117.25	3592711.38
7188418.75	3592711.38
7188418.75	3592441.00
7192117.25	3591441.00
7192117.25	3592441.00
7191117.25	3592441.00
7191117.25	3591441.00
7191117.25	3591441.00
7190117.25	3592441.00
7190117.25	3591441.00
7190117.25	3591441.00
7190117.25	3591441.00

7189117.25	3592441.00
7189117.25	3591441.00
7189117.25	3591441.00
7189117.25	3592441.00
7188117.25	3592441.00
7188117.25	3591441.00
7188051.88	3587827.84
7188051.88	3591343.61
7188626.00	3591343.61
7188626.00	3591441.00
7188117.25	3591441.00
7188117.25	3592441.00
7188418.75	3592441.00
7188418.75	3592711.38
7187892.26	3592711.38
7187892.26	3587827.84
7188626.00	3589601.80
7188626.00	3591343.61
7188051.88	3591343.61
7188051.88	3589601.80
7188626.00	3587860.00
7188626.00	3589601.80
7188051.88	3589601.80
7188051.88	3587860.00
7189714.59	3587258.57
7189714.59	3587860.00
7188051.88	3587860.00
7188051.88	3587258.57
7191377.29	3587258.57
7191377.29	3587860.00
7189714.59	3587860.00
7189714.59	3587258.57

P.M.D. X= 7.188.034.11 Y= 3.592.372.37 – Superficie 1.000 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Privada, de Bernardo Poma Drueta. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 14 y 26/12/2007 y 08/01/2008

SUCESORIOS

O.P. N° 1193 F. N° 0001-1607

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nom., Secretaría

a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Guanuco, Santos Cruz s/Sucesorio", Expte. N° 183.952/07, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno de Salta. Salta, 10 de Diciembre de 2007. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 08 al 10/01/2008

O.P. N° 1180 F. N° 0001-1576

El Dr. Teobaldo R. Osoreo, Juez C. y C. de 1ª. Inst. 2da. Nom. Secret. Dr. Carlos A. Graciano, Juicio: "Sucesorio de Gaya, Alfredo Iván" Expte. N° 7217/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 13 de Diciembre de 2.007. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 07 al 09/01/2008

O.P. N° 1178 F. N° 0001-1574

La Dra. Beatriz T. Del del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª. Nominación de la ciudad de Salta (Distrito Judicial Centro), Secretaría de la Dra. Ma. del Carmen Rueda, en los autos caratulados: López, Gudelia y Ontiveros, Nicolás – Sucesorio – Expte. N° 199.230/07, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro del los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y por un día en el diario El Tribuno. Salta, 26 de Diciembre de 2.007. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 07 al 09/01/2008

O.P. N° 1172

R. s/c N° 0188

El Dr. José Osvaldo Yañez, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Inés del M. Villa Nougues – Interina, en los autos caratulados: “Guaymás, Nery Armando - Sucesorio” - Expte. N° 2-181.766/07, Ordena la publicación de edictos, durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 09 de Noviembre de 2.007. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Sin Cargo

e) 04 al 08/01/2008

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 1173

F. N° 0001-1568

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría a cargo de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: “Barele, Rodolfo Valetín c/Chain, Dergan s/Adquisición del dominio por prescripción”, Expte. N° 7.137/07, cita al Sr. Dergan Chain y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se trata, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 6 (seis) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publíquese por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el diario “El Tribuno”. San José de Metán, 20 de diciembre de 2.007. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 200,00

e) 04 al 10/01/2008

O.P. N° 1144

R. s/c N° 0180

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. Nelly Elizabeth García, en autos: “Palacio, Isabel Reina vs. Checa, Serafin s/Adquisición del Dominio por Pres-

cripción”, Expte. N° 006.140/06, cita por edictos al Sr. Serafin Checa y/o sus Herederos y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 4018, Manzana 5, Parcela 6, Sección F de R. de la Frontera, cuya posesión se trata, los que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de Ley (Art. 343 in-fine del C. P. C. y C.). San José de Metán, 14 de Diciembre de 2.007. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 02 al 08/01/2008

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 1192

F. N° 0001-1606

El Dr. Raúl Juan Reynoso, Titular del Juzgado Federal de Orán, sito en calle Lamadrid N° 78, de la ciudad de Orán, Provincia de Salta, Secretaría del Dr. Fernando A. Benítez, en los autos caratulados: “Banco de la Nación Argentina c/Hessling, Eduardo Gustavo y Otro s/ Ejecutivo” – Expte. N° 372/06, cita al demandado Sr. Eduardo Gustavo Hessling, D.N.I. N° 13.323.949 para que en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.N.). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. San Ramón de la Nueva Orán, 30 de Noviembre de 2007. Dr. Fernando A. Benítez, Secretario. Dr. Raúl Juan Reynoso, Juez Federal.

Imp. \$ 40,00

e) 08 y 09/01/2008

O.P. N° 1191

F. N° 0001-1605

El Dr. Abel Cornejo, Juez Federal N° 1 de Salta, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados: “Banco de la Nación Argentina vs. Catacata, Jacobo – Sumarísimo: Cobro de Pesos”, Exp. N° 1-417/06, notifica por este medio el demandado Sr. Jacobo Catacata, las siguientes providencias: “Salta, 17 de Noviembre de 2007. En mérito a la copia... - Por promovida demanda que tramitará según las normas del Proceso Sumarísimo (art. 498 CPr. conforme art. 321, inc. 1°) Ley 25.488), córrase traslado de la acción promovida a la parte demanda-

da, para que comparezca y la conteste dentro del plazo de cinco (5) días, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 41, 59 y 356 código de forma. Notifíquese...- (Fdo.) Adolfo Aráoz Figueroa, Juez Federal Subrogante” y “Salta, 12 de Diciembre de 2007. Al escrito de fs. 49: Téngase presente y atento a lo solicitado, cítese al demandado, Jacobo Catacata, a los fines ordenados a fs. 23, mediante edictos, que deberán publicarse por dos días en la forma prescripta por los artículos 145, 146 y 147 código de forma, bajo apercibimiento de que si no compareciere el citado a juicios, se nombrará Defensor Oficial (art. 343 del CPr.). (Fdo.) Dr. Abel Comejo, Juez Federal”. Publíquese por dos (2) días. Salta, 19 de Diciembre de 2007. Dra. M. Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. \$ 40,00

e) 08 y 09/01/2008

O.P. N° 1190

F. N° 0001-1604

El Dr. Raúl Juan Reynoso, Titular del Juzgado Federal de Orán, sito en calle Lamadrid N° 78, de la ciudad de Orán, Provincia de Salta, Secretaría del Dr. Fernando A. Benítez, en los autos caratulados: “Banco de la Nación Argentina c/Espinola, Félix Orlando s/Ejecutivo” – Expte. N° 348/06, cita al demandado para que en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.N.). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. San Ramón de la Nueva Orán, 30 de Noviembre de 2007. Dr. Fernando A. Benítez, Secretario. Dra. Raúl Juan Reynoso, Juez Federal.

Imp. \$ 40,00

e) 08 y 09/01/2008

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 1197

F. N° 0001-1616

Rincón de Santa Rita S.A.

Aumento de Capital Social

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de Marzo de 2.007, en la ciudad de Buenos Aires, se celebra la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de Rincón de Santa Rita S.A., convocada oportunamente por el Directorio. Preside la Asamblea la titular del Directorio Sra. María Marta Otero, quien la declara iniciada a las 9,00 hs., poniendo de manifiesto que la misma tiene el carácter de unánime, en razón de concurrir los accionistas que representan el cien por ciento del capital, por lo que no se efectuó la publicación prevista en el art. 237 de la ley 19.550. La Sra. Presidente, pone de manifiesto que el motivo de ésta Asamblea es rectificar el Acta de Asamblea del día 3 de Agosto de 2.006, a fin de cumplimentar con los requisitos observados por Secretaría en el decreto de fs. 31, en el Expte. N° 20.882/06 caratulado “Rincón de Santa Rita S.A. s/Modificación de Estatuto Social” que tramita por ante el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Ciudad de Salta a cargo del Sr. Juez Dr. Daniel Enrique Marquetti.

En consecuencia, por unanimidad se resuelve modificar el artículo cuarto del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4°: El Capital Social se fija en la suma de pesos setecientos setenta mil cuatrocientos uno (\$ 770.401) dividido en setecientos setenta mil cuatrocientas una (770.401) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal un peso cada una y un voto por acción. Las acciones serán nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho de uno a cinco votos, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias”.

Designación de las personas facultadas para tramitar la conformidad administrativa y la inscripción de las resoluciones de la asamblea ante la Inspección de Personas Jurídicas. Por unanimidad se resuelve designar a los Dres. María Pía López Sanabria, María Marta Otero y María Eugenia Navarro, para que cualquiera de ellos y/o quien designen, en forma indistinta tramiten la inscripción y conformidad administrativa de las resoluciones de la presente Asamblea ante la Inspección de Personas Jurídicas.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 04/01/2008. Esc. Humberto Ramirez, Secretario Interino.

Imp. \$ 60,00

e) 08/01/2008

Sección GENERAL

FE DE ERRATA

O.P. N° 1198

R. s/c N° 0195

De la Edición del Boletín Oficial N° 17.754 - 17.755
y 17.756 de fecha 26, 27 y 28/11/07

Sección ADMINISTRATIVA

Notificación Administrativa - IPV

O.P. N° 0531

Donde dice:

F. N° 0002-0028

Imp. \$ 150,00

Debe decir:

F. N° 0003-0001

Imp. \$ 330,00

La Dirección

Sin Cargo

e) 08/01/2008

RECAUDACION

O.P. N° 1199

Saldo anterior	\$ 3.872,60
Recaudación del día 07/01/2008	\$ 936,80
TOTAL	\$ 4.809,40

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar